<u>Unidad administrativa que clasifica</u>: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

<u>Identificación del documento</u>: Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámites Subsecuentes [SEMARNAT-03-020-B]

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Lic. Omar Agustín Camarena González

<u>Fecha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT



OFICIO N° 138.01.01/1057/16 BITÁCORA: 18/G1-0216/03/16

Tepic, Nayarit, 29 de Marzo de 2016

## COMUNIDAD INDIGENA IXTLAN DEL RIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/1609/12 de fecha 10 de Mayo de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
C.I. Ixtlán del Río, Ixtlan del Rio, P-18-006-IXT-001/12, madera en rollo	28	464	491	15106479	15106506
Pinus spp., (Pino), 309.090 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Mayo de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

mulace

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director Gral. De Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

C./Ing. Gerardo Ezequiel Lara Gonzátez.- Encargado de la Secretaria del Medio Ambiente Estatal de Nayarit.-Presente.

C.P. José Omar Cánovas Moreno.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Navarit.presente.

Expediente y Minutario.

RRM\*LEAG\*PMR\*maeg

AV. ALVENDE #110. ORIENTE, 2º PISO. www.semarnat.gob.mx Tels: (311) 2154901; delegado@nayarit.semarnat.gob.mx